

JUNTA MONETARIA RESOLUCIÓN JM-305-2002

Inserta en el Punto Segundo del Acta 72-2002, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Monetaria el 26 de diciembre de 2002.

PUNTO SEGUNDO: Plan de Trabajo y Presupuesto de Ingresos y Egresos del Banco de Guatemala para el año 2003.

RESOLUCIÓN JM-305-2002. Conocido el oficio No. 11663 de la Gerencia General del Banco de Guatemala, del 20 de diciembre de 2002, por medio del cual se eleva a consideración y aprobación de esta Junta el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2003, que incluye el plan de trabajo del Banco de Guatemala para ese mismo año, el Plan Estratégico Institucional para el período 2001-2007, la propuesta de modificación a la estructura administrativa, así como las Normas Presupuestarias que regirán para el año 2003; y, **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de Presupuesto fue elaborado por las diferentes áreas que conforman el Banco Central, con la orientación de una metodología participativa y bajo los lineamientos dictados por la Gerencia General; **CONSIDERANDO:** Que para la formulación del proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al año 2003, se tomaron en cuenta los aspectos financieros y contables contenidos en el Capítulo II, Título I de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala; **CONSIDERANDO:** Que la estimación de ingresos está basada en la evaluación financiera del comportamiento que, durante el ejercicio 2002, registraron las diferentes cuentas que integran el presupuesto de ingresos; **CONSIDERANDO:** Que los egresos asignados corresponden a lo estrictamente indispensable para el funcionamiento del Banco de Guatemala y que los mismos no se incrementan con relación al Presupuesto de Egresos de 2002, ya que su asignación se fundamenta en el análisis y evaluación del gasto, en la relación entre planes de trabajo y los recursos requeridos para el desarrollo de las funciones que a cada dependencia le corresponde desarrollar; **CONSIDERANDO:** Que se destinaron recursos presupuestarios para implementar los proyectos que es necesario continuar desarrollando, a saber: el Programa Nacional para el Mejoramiento de las Estadísticas Económicas (PRONAME), el establecimiento de cinco nuevas bibliotecas, la Estrategia de Comunicación Institucional y la Modernización del Sistema de Pagos; **CONSIDERANDO:** Que también se destinaron recursos para los proyectos nuevos que se ejecutarán en el 2003, entre los que figuran: Construcción de Indicadores para Determinar el Perfil de Riesgo del Banco de Guatemala e Implementación del Manual de Estadísticas Monetarias y Financieras del FMI, Fase II; **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de modificación a la estructura administrativa no tendrá erogación adicional alguna en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del próximo año, por cuanto que los recursos financieros necesarios para cubrir las plazas que habría necesidad de crear, se compensarían con la eliminación de plazas de menor categoría; **CONSIDERANDO:** Que las normas presupuestarias que regirán la aplicación de las distintas erogaciones del Banco de Guatemala durante el 2003 se ajustan a las disposiciones generales sobre la materia y su cumplimiento permitirá hacer un uso racional de los recursos; **CONSIDERANDO:** Que en virtud de que la Superintendencia de Bancos es un órgano de banca central, se estima conveniente autorizar al Banco de Guatemala para que, una vez aprobados por esta Junta, los presupuestos de ambas instituciones se incorporen en una misma presentación para su publicación analítica en el Diario Oficial, así como para su remisión al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República, para efectos de información;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, en lo dispuesto en el artículo 26 incisos g) y h) del Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, y tomando en cuenta el oficio número 11663 de la Gerencia General del Banco de Guatemala del 20 de diciembre de 2002, así como el Plan de Trabajo y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2003 del Banco de Guatemala, y mi opinión de sus miembros,

LA JUNTA MONETARIA RESUELVE:

1. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Banco de Guatemala para el año 2003, conforme Anexo 1 a la presente resolución, elaborado con fundamento en el Plan de Trabajo presentado por la Gerencia General de esa Institución.
2. Aprobar, conforme Anexo 2 a la presente resolución, la Estructura Administrativa del Banco de Guatemala.
3. Aprobar, conforme Anexo 3 a la presente resolución, las Normas Presupuestarias del Banco de Guatemala para el año 2003.
4. Autorizar a la Gerencia General del Banco de Guatemala para que, conjuntamente con el Presupuesto de esa institución, publique el Presupuesto de la Superintendencia de Bancos y los remita al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República para efectos de información.
5. Derogar la Resolución JM-172-2002.
6. Dar vigencia inmediata a la presente resolución y autorizar a la Secretaría de esta Junta para notificarla sin más trámite.

Hugo Rolando Gómez Ramírez
Secretario
Junta Monetaria



ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN JM-305-2002

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS NETOS PARA EL AÑO 2003

(Cifras en quetzales)

CUENTAS	TOTAL
INGRESOS	
1. CAMBIO Y COMISIONES	20,836,700.00
2. INTERESES Y OTROS	307,003,900.00
INGRESOS CORRIENTES	407,840,600.00
3. COBERTURA DEL COSTO DE EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA MONETARIA, CAMBIARIA Y CREDITICIA	1,197,832,900.00
TOTAL INGRESOS	1,605,673,500.00
EGRESOS	
1. PRESUPUESTO DE EGRESOS	368,604,000.00
2. COSTO DE EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA MONETARIA, CAMBIARIA Y CREDITICIA	1,237,069,500.00
TOTAL EGRESOS	1,605,673,500.00

RESUMEN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2003

- En Quetzales -

Grupo	Descripción	Solicitado	Totales
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		239,667,171.51
0	Servicios Personales	155,739,433.17	
1	Servicios No Personales	71,177,846.05	
2	Materiales y Suministros	12,749,892.29	
	INVERSION DIRECTA		8,890,061.27
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	8,890,061.27	
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		119,735,467.22
4	Transferencias Corrientes	28,857,149.22	
	Cuota Superintendencia de Bancos	90,878,318.00	
	ASIGNACIONES GLOBALES		311,300.00
9	Asignaciones Globales	311,300.00	
	TOTAL PRESUPUESTO		368,604,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2003 - En Quetzales -

Códigos	Descripción	Total Presupuesto	368,604,000.00
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		239,667,171.51
0	Servicios Personales	155,739,433.17	
01100	Personal permanente	54,140,961.00	
01500	Complementos específicos al personal permanente	29,050,328.17	
04100	Servicios extraordinarios de personal permanente	5,206,172.00	
05100	Cuota patronal IGSS	9,365,712.76	
05500	Aporte Patronal Fondo de Prestaciones	17,007,623.22	
08100	Dietas a personal de juntas directivas, asesoras y consultivas	3,638,000.00	
07100	Aguinaldo	20,622,908.92	
07200	Bonificación Anual (Bono 14)	16,498,327.10	
1	Servicios No Personales	71,177,846.05	
11100	Energía Eléctrica	7,518,438.00	
11200	Agua Potable	273,414.00	
11300	Comunicaciones	2,255,072.65	
11400	Correos y Telégrafos	1,026,070.00	
12100	Publicidad	5,051,398.00	
12200	Impresión y Encuadernación	1,117,670.00	

13100	Viáticos en el Exterior	1,727,827.54
13300	Viáticos en el Interior	1,462,550.50
15100	Arrendamiento de edificios y locales	120,225.00
15300	Arrendamiento de máquinas y equipo de oficina	583,875.00
15500	Arrendamiento de medios de transporte y carga	55,900.00
15800	Derechos de bienes intangibles	5,597,544.13
16100	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo industrial	2,569,600.00
16200	Mantenimiento y reparación de Mobiliario y equipo de oficina	100,000.00
16400	Mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo educacional, cultural, de salud	240,000.00
16500	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	1,430,921.00
16600	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicaciones	255,350.80
16800	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	999,192.54
16900	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	177,311.80
17100	Mantenimiento y reparación de edificios	8,071,736.00
17400	Mantenimiento y reparación de instalaciones	783,540.00
18100	Estudios, investigaciones y Proyectos de Factibilidad	10,744,210.02
18200	Servicios médicos y de laboratorio	223,950.00
18300	Servicios jurídicos	548,589.44
18400	Servicios Económicos, Financieros, Contables y de Auditoría	2,515,597.44
18500	Servicios de capacitación	2,193,672.98
18600	Servicios de informática y sistemas computarizados	379,642.57
18800	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	60,000.00
18900	Otros Servicios	1,544,183.00
19100	Primas y gastos de seguros y fianzas	3,420,257.78
19500	Impuestos, tasas y otras contribuciones	199,619.72
19600	Servicios de atención y protocolo	3,272,335.09
19700	Servicios de Vigilancia	1,775,917.82
19800	Procesamiento de datos y clasificación de especies monetarias	1,762,335.67
19900	Otros servicios no personales	549,927.88
2	Materiales y Suministros	12,748,892.29
21100	Alimentos para personas	613,263.86
21400	Productos de madera y sus manufacturas	491,400.00
23200	Textiles	207,694.71
23300	Uniformes	725,404.68
24100	Papel de escritorio	763,752.67
24300	Productos de papel e cartón	764,521.47
24500	Libros, revistas y periódicos	1,135,927.47
24600	Textos de enseñanza	40,000.00
24700	Especies y formas valoradas	372,258.00
26100	Elementos y compuestos químicos	129,797.32
26200	Combustibles y lubricantes	1,547,469.64
26300	Abofos, fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares	19,420.00
26600	Productos medicinales y farmacéuticos	232,459.38
26700	Tintes, pinturas y colorantes	740,266.38
26800	Productos plásticos, vinyl, nylon y PVC	1,411,346.20
26900	Otros productos químicos y conexos	127,430.02
27100	Productos de arcilla, vidrio, porcelana y similares	200,179.76
27400	Productos de cemento y otros productos de minerales no metálicos	116,780.00
28100	Productos siderúrgicos y metalúrgicos	292,652.64
28500	Materiales y accesorios de seguridad	110,780.50
28600	Herramientas menores	20,042.41
29100	Utiles y suministros de cocina	236,772.74
29200	Utiles de limpieza y productos sanitarios	271,046.96
29500	Utiles e instrumentos menores medico-quirúrgicos y de laboratorio	13,358.44
29600	Utiles de cocina y comedor	47,059.34
29700	Utiles, accesorios y materiales eléctricos	490,176.77
29800	Accesorios y repuestos en general	1,201,976.52
29900	Otros materiales y suministros	426,845.51
INVERSION DIRECTA		6,890,061.27
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	8,890,061.27
32100	Maquinaria y equipo industrial	1,293,913.98
32200	Mobiliario y equipo de oficina	954,210.08
32400	Equipo educacional, cultural, de salud y recreativo	1,238,510.99
32500	Equipo de transporte	2,027,117.90
32600	Equipo para comunicaciones	451,999.12
32800	Equipo de cómputo	1,070,835.60
32900	Otras maquinarias y equipos	140,975.50
34100	Equipo de seguridad	1,331,707.10
35100	Libros y otros elementos coleccionables	380,595.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		119,735,467.22
4	Transferencias Corrientes	119,735,467.22
41300	Indemnizaciones al personal	16,936,855.00
41500	Vacaciones pagadas por retiro	978,449.30
41600	Becas de estudio, seminarios y entrenamiento en el interior	586,816.66
41700	Becas de estudio, seminarios y entrenamiento en el exterior	4,821,658.00
41900	Otras transferencias a personas	1,262,019.17
42900	Otras prestaciones	1,855,000.00
43500	Asociación Bancaria de Guatemala	90,000.00
45500	Cuota de Sostentamiento Superintendencia de Bancos	90,878,318.00
47200	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	326,351.09
ASIGNACIONES GLOBALES		311,300.00
9	Asignaciones Globales	311,300.00
91200	Sinistros y gastos conexos	305,300.00
91300	Sentencias Judiciales	6,000.00

ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN JM-305-2002

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL BANCO DE GUATEMALA

El Banco de Guatemala, para cumplir con su objetivo fundamental y a la vez, desarrollar eficiente, eficaz y oportunamente las funciones que le encomienda su Ley Orgánica, ha diseñado una Estructura Organizacional basada en una jerarquía administrativa conformada por Presidencia, Vicepresidencia, Gerencia General, Gerencias de Área, Departamentos, Secciones y Unidades. Esta estructura contará con las dependencias que, cumpliendo individualmente con su razón de ser y sus funciones, le permitirán a la institución lograr sus objetivos de Banco Central, siendo éstas:

A. JUNTA MONETARIA

La Junta Monetaria, integrada conforme los artículos 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 13 del Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, ejerce la dirección suprema del Banco de Guatemala.

B. PRESIDENCIA

La presidencia del Banco de Guatemala está conformada por el Presidente y el Vicepresidente, quienes a su vez también lo son de la Junta Monetaria. Entre las atribuciones del Presidente están la de proponer a la Junta Monetaria la política monetaria, cambiaria y crediticia, incluyendo las metas programadas; y, velar por la correcta ejecución de la política referida.

Secretaría del Comité de Ejecución

Esta Secretaría tendrá bajo su responsabilidad la elaboración y autorización de las actas, en las cuales se hará constar las actuaciones del Comité de Ejecución, derivado de las reuniones que el mismo lleve a cabo.

C. GERENCIA GENERAL

La Gerencia General tendrá bajo su responsabilidad la administración del Banco de Guatemala y responderá ante el Presidente de la institución y ante la Junta Monetaria del correcto y eficaz funcionamiento del Banco. La dependencia que, a nivel staff, asesorará directamente a la Gerencia General es la Auditoría Interna, cuya estructura administrativa será la siguiente:

1. Auditoría Interna

Tendrá como misión, supervisar, con base en la matriz de riesgos, el cumplimiento de las medidas de control interno, políticas y procedimientos establecidos, considerando los nuevos sistemas de la institución o la conversión de los existentes. Para cumplir con esta misión, la Auditoría Interna contará con las unidades administrativas siguientes:

- a) Unidad de Auditoría de Riesgo y Control
- b) Unidad de Auditoría de Estudios
- c) Unidad de Auditoría de Sistemas
- d) Unidad de Auditoría Financiera
- e) Unidad de Auditoría Operativa

D. GERENCIA ECONOMICA

La Gerencia Económica tendrá bajo su responsabilidad el diseño y el seguimiento de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia del país, la evaluación periódica de la referida política, la identificación de las principales macrotendencias económicas, su análisis e interpretación y su incidencia en el esquema monetario interno, así como la preparación de las principales estadísticas económicas necesarias para la toma de decisiones en materia de política monetaria. Para cumplir con esta misión, la Gerencia Económica contará con las dependencias que se describen a continuación:

1. Unidad de Análisis de Riesgo

Brindará seguimiento adecuado a las tendencias relacionadas con el desarrollo de instrumentos, metodologías de análisis de riesgo e innovaciones financieras tanto en lo académico como en lo práctico y de forma paralela aplicará dichas herramientas en la determinación de un perfil de riesgo propio del Banco de Guatemala, el cual se origina en virtud de la participación de la institución dentro del ámbito económico y financiero del país (sistema financiero nacional y mercado de dinero), así como por la administración ejercida en materia de las Reservas Monetarias Internacionales.

2. Departamento de Estudios Económicos

Su función principal será el diseño y propuesta de la política monetaria, cambiaria y crediticia, así como el análisis y evaluación de las variables macroeconómicas y metas de política y otros asuntos asociados con las políticas que adopte la Junta Monetaria, contando para el efecto con las secciones siguientes:

- a) Sección de Programación Financiera
- b) Sección de Balanza de Pagos
- c) Sección de Finanzas Públicas

3. Departamento de Investigaciones Económicas

Su función será desarrollar investigación económica, análisis económico y estudio sistemático, acerca de la evolución y tendencia de los fenómenos económicos y financieros, tanto internos como externos, con el propósito de asesorar a la autoridad monetaria en el proceso de formulación y evaluación de la Política Monetaria, mediante la elaboración de modelos macroeconómicos y econometrícos relevantes. Lo anterior con el propósito de contribuir a la consecución de la Misión Institucional del Banco de Guatemala como lo es promover las condiciones fundamentales para el logro y mantenimiento de la estabilidad del nivel general de precios.

4. Departamento de Estadísticas Económicas

Su función principal será la de compilar y analizar, técnica y oportunamente, la información estadística y económica que permita medir, dar seguimiento y pronosticar la evolución de la actividad económica, del comercio exterior y sus principales variables y de la inflación; su estructura interna contará con las secciones siguientes:

- a) Sección de Cuentas Nacionales
- b) Sección de Estadísticas Cambiarias
- c) Sección de Análisis de Mercados y Comercio Exterior

5. Departamento de Análisis Bancario y Financiero

Su razón de ser radica en asesorar a la Autoridad Monetaria en el análisis de temas asociados a la elaboración de normativa financiera e interpretación de la existente; así como en lo concerniente al comportamiento del Sistema Financiero Nacional, principalmente en aspectos relacionados con la liquidez, solvencia, funcionamiento y competitividad de dicho sistema. Realizar análisis de documentos de carácter técnico-financiero, a fin de contribuir al logro del objetivo fundamental del Banco de Guatemala. Para cumplir con su misión, su estructura interna contará con las secciones siguientes:

- a) Sección de Análisis del Sistema Financiero
- b) Sección de Estadísticas Bancarias y Financieras
- c) Secretaría del Consejo Técnico

E. GERENCIA FINANCIERA

Esta Gerencia abarcará, principalmente, las funciones de la administración y puesta en ejecución de la política monetaria por medio de operaciones de mercado abierto; realizará también funciones de emisión monetaria al poner en circulación, retirar de circulación, clasificar, amortizar y destruir numerario (billetes y monedas); además, tendrá a su cargo la administración de las Reservas Monetarias Internacionales, llevar registro y control de la deuda externa del Banco de Guatemala y atender la oferta y demanda de divisas del Sector Público. Asimismo, llevará la cuenta y razón contable del patrimonio y de las operaciones que afectan la situación financiera del banco. Ser órgano de enlace o representante legal del estado en los trámites, negociaciones y decisiones ante los orga-

nismos financieros internacionales. Para lograr esto, la Gerencia Financiera contará con las dependencias que se detallan a continuación:

1. Departamento de Operaciones de Mercado Abierto

Se le encargará de coordinar las operaciones y condicionar la toma de decisiones en la ejecución de la Política Monetaria y Crediticia aprobada por la Junta Monetaria, y condicionar a la institución a ejecutar la función que le corresponde al Banco de Guatemala como Agente Financiero del Estado; para ello contará con las dependencias siguientes:

- a) Sección de Fideicomisos y Administración de Cartera
- b) Sección de Valores
- c) Sección de Análisis de Mercado de Dinero y Valores

2. Departamento de Cambios e Internacional

Tendrá como misión administrar las Reservas Monetarias Internacionales del país, ejecutar la Política Cambiaria aprobada por la Junta Monetaria; así como registrará, controlará y amortizará la Deuda Externa del Banco de Guatemala. Asimismo, atenderá la oferta y demanda de divisas del sector público. Las dependencias con que contará serán las siguientes:

- a) Sección de Operaciones Extranjeras
- b) Sección de Administración de Reservas Internacionales
- c) Sección de Negociación de Divisas
- d) Sección de Organismos Financieros Internacionales y Deuda Externa
- e) Sección de Registros y Conciliaciones

3. Departamento de Contabilidad y Emisión Monetaria

Su misión fundamental consistirá en mantener oportuna y debidamente informada a la administración de los acontecimientos económico-financieros de índole técnico-contable y del Sistema de Pagos, que ocurran en el registro de las diferentes transacciones que se realizan en el Banco de Guatemala. Asimismo, realizará las operaciones de recepción y entrega de numerario, preparar y ejecutar los programas de emisión, amortización de especies monetarias y proporcionar el servicio de custodia de títulos-valores. En su estructura contará con las secciones siguientes:

- a) Sección de Contabilidad
- b) Sección de Archivo General
- c) Sección de Emisión y Tesorería
- d) Sección de Sistema de Pagos

F. GERENCIA ADMINISTRATIVA

Esta Gerencia atenderá las funciones administrativas y las de servicios, en divisiones claramente definidas de acuerdo con su naturaleza y especialización. Estas funciones administrativas estarán enmarcadas, principalmente, en las relaciones institucionales, la administración del recurso humano, el desarrollo organizacional, los sistemas informáticos, la proveduría de bienes y servicios, y la seguridad bancaria. Estarán superpuestas a esta Gerencia las dependencias siguientes:

1. Desarrollo Organizacional

Su razón de ser consistirá en promover la modernización organizacional en el Banco de Guatemala; entendiéndose con esto a asesorar a la Gerencia General y demás dependencias del Banco, en la identificación y diseño de propuestas estratégicas conductoras al cambio organizacional, así como facilitar los procesos de formulación, seguimiento y retroalimentación general relacionada con el plan estratégico institucional, planes de trabajo, seguimiento estratégico de proyectos y la formulación del presupuesto de egresos de la institución. Las dependencias con que contará serán las siguientes:

- a) Unidad de Planificación Estratégica Institucional
- b) Unidad de Gestión Organizacional

2. Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales

Se le encargará de proveer servicios de calidad en materia de comunicación y de relaciones institucionales, como apoyo directo al cumplimiento del objetivo fundamental del Banco de Guatemala, contando para el efecto con las unidades administrativas siguientes:

- a) Sección de Bibliotecas
- b) Sección de Protocolo
- c) Sección de Divulgación

3. Departamento de Recursos Humanos

Su misión consistirá en administrar y desarrollar al recurso humano del Banco de Guatemala, apoyándose para ello en un sistema que le permita a la institución contar con el personal competente del más alto nivel profesional, académico, ético e identificado con la razón de ser institucional. Para ello, contará con las secciones siguientes:

- a) Sección de Administración de Remuneraciones y Prestaciones del Personal
- b) Sección de Planificación y Relaciones Laborales
- c) Sección de Desarrollo de Recursos Humanos
- d) Centro de Capacitación, Adiestramiento y Desarrollo del Personal

4. Departamento de Suministros y Servicios Diversos

Se le encargará de administrar en forma efectiva la ejecución del presupuesto de egresos, la adquisición de bienes y servicios, el mantenimiento de edificios, bienes e instalaciones, el envío y recepción de correspondencia interna y externa; y, la impresión y reproducción de documentos, para facilitar al personal de la institución el cumplimiento de sus atribuciones. Para este propósito, este departamento contará con las secciones siguientes:

- a) Sección de Servicios Auxiliares
- b) Sección de Mantenimiento
- c) Sección de Secretaría Administrativa e Imprenta

5. Departamento de Seguridad Bancaria

Su razón de ser principal será la de proporcionar asesoría y apoyo técnico a la Presidencia, Vicepresidencia, Gerencia General y demás dependencias del Banco de Guatemala, en materia de seguridad Bancaria, específicamente en lo relacionado a la falsificación de formas valoradas; delitos y fraude tradicional; prevención de riesgos de autoridades; seguridad del personal del Banco de Guatemala en la realización de sus funciones; y, resguardo del patrimonio de la institución. Las dependencias con que contará serán las siguientes:

- a) Sección de Investigaciones Especiales
- b) Sección de Seguridad Especial
- c) Sección de Seguridad

6. Departamento de Informática

Su función será brindar productos, servicios y apoyo técnico en materia informática a las autoridades y dependencias del Banco de Guatemala para lograr la constante modernización institucional, apoyando con ello el logro de los objetivos institucionales, contando con las dependencias siguientes:

- a) Sección de Ingeniería de Sistemas
- b) Sección de Tecnología Informática
- c) Sección de Soporte Tecnológico
- d) Sección de Gestión y Control Informático

G. GERENCIA JURÍDICA

La Gerencia Jurídica es el área especializada en materia legal para asesorar a la Junta Monetaria, autoridades y funcionarios del Banco de Guatemala. Asimismo, responderá por la buena administración de la Secretaría de la Junta Monetaria. Para ello contará con las dependencias siguientes:

1. Asesoría Jurídica

Su misión y funciones se realizarán en torno a asesorar en materia legal a la Junta Monetaria, autoridades y funcionarios del Banco de Guatemala y hacerse cargo de los aspectos técnicos y administrativos de la Asesoría Jurídica.

2. Secretaría de la Junta Monetaria

Preparará, convocará y mediará las sesiones de Junta Monetaria; elaborará los documentos que se deriven de dichas sesiones, servirá de enlace entre la Junta Monetaria, las autoridades y funcionarios del Banco de Guatemala, el sistema financiero y público en general, en los aspectos relacionados con las decisiones que emanen de dicha Junta y, comunicará en forma oportuna las resoluciones que se adopten.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN JM-305-2001

NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL BANCO DE GUATEMALA PARA EL AÑO 2003

PRIMERA: El Presupuesto del Banco de Guatemala contiene la estimación de los ingresos y los gastos operativos, dentro de los que se incluye el límite máximo de los egresos presupuestarios que pueden efectuarse en el ejercicio, para el cumplimiento efectivo de las funciones que le corresponden a la institución.

SEGUNDA: La ejecución del Presupuesto de Egresos deberá estar orientada por un sentido de efectividad y economía, sin menoscabo de la calidad de los bienes y servicios que el Banco de Guatemala necesite para el cumplimiento de su misión, debiendo buscarse las condiciones más favorables a la institución en cuanto a su adquisición, así como en la utilización y rendimiento de los recursos disponibles.

TERCERA: Los diferentes renglones del Presupuesto de Egresos fijan montos máximos, de conformidad con la naturaleza y necesidad del gasto. Previo a la adjudicación definitiva de la compra de un bien o la contratación de un servicio, deberá verificarse que se cuenta con saldo disponible en el renglón específico asignado para el efecto.

CUARTA: Es competencia de la Junta Monetaria modificar el monto global del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Banco de Guatemala, así como autorizar transferencias entre renglones que se relacionen con el Grupo 0 "Servicios Personales", en los casos a que se refieren las normas quinta y sexta.

QUINTA: La creación de nuevos puestos de trabajo y la implementación de reorganizaciones administrativas se autorizarán, por parte de la Junta Monetaria, cuando derivado de ello sea necesario incrementar las asignaciones presupuestarias de los renglones de gastos, del Grupo 0 "Servicios Personales" y del Grupo 4 "Transferencias Corrientes". Cualquier modificación que se efectúe a la estructura orgánica institucional deberá observar el cumplimiento de la instrumentación legal del Banco de Guatemala.

SEXTA: Las asignaciones presupuestarias del Grupo 0 "Servicios Personales" no son transferibles cuando afecten la estructura total de puestos y salarios; en cuyo caso, las transferencias de dichas asignaciones deberán ser aprobadas por la Junta Monetaria.

SÉPTIMA: Las transferencias, entre renglones presupuestarios, podrán ser autorizadas por la Gerencia General del Banco de Guatemala, debiendo dar cuenta a la Junta Monetaria cuando los montos excedan de doscientos mil quetzales (Q.200,000.00).

OCTAVA: Los recursos asignados al Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" responden a una programación detallada de los bienes a adquirir. Cuando el monto presupuestado no cubra el costo de los bienes programados, podrán adquirirse aquellos que sean posibles con dicho monto, sin menoscabo de la calidad necesaria, pudiéndose utilizar los remanentes que resulten en otros renglones del Grupo 3, o haciendo transferencias de recursos de otros renglones que cuenten con disponibilidad, observándose para el efecto lo estipulado en la norma séptima. Si las necesidades así lo requieren, podrán adquirirse bienes no incluidos en la programación citada, previa aprobación de la Gerencia General.

NOVENA: Los rembolcos recibidos de las compañías aseguradoras por pérdida o destrucción total de los activos comprendidos en el Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", podrán ser utilizados para la restitución de dichos bienes, por lo que tal restitución no implicará incremento alguno al Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado.

DÉCIMA: El Banco de Guatemala programará la adquisición de especies monetarias (billetes y monedas metálicas), de conformidad con el Decreto Número 17-2002 del Congreso de la República, Ley Monetaria. El tipo de operaciones financieras para cumplir este precepto legal no implica la provisión de recursos en el Presupuesto de Egresos del Banco de Guatemala. Para el efecto, la Gerencia General podrá autorizar la realización de las transacciones correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: El Banco de Guatemala queda obligado a llevar registros a nivel de Renglón Específico de Gasto de las operaciones que efectúe en relación con la ejecución del Presupuesto de Egresos aprobado para ese ejercicio.

DÉCIMA SEGUNDA: Las compras y contrataciones que excedan de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00), afectas a las excepciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberán ser sometidas a la aprobación de la Comisión que designe la Junta Monetaria.

DÉCIMA TERCERA: El Banco de Guatemala podrá efectuar el cobro de todos aquellos servicios que preste al Sector Público y Financiero, de manera que como mínimo pueda recuperar los costos de dichos servicios. Asimismo, el Banco de Guatemala podrá realizar una revisión de las comisiones que actualmente cobra por la prestación de servicios, con el propósito de que las mismas cubran, en forma suficiente, los costos operacionales que le representan a la institución.

DÉCIMA CUARTA: Se autoriza al Banco de Guatemala para que, cuando lo considere conveniente, efectúe contratos de arrendamiento con opción de compra de equipos y otros bienes, siguiendo el procedimiento que especifica la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Para ejercer la opción de compra, el Banco deberá contar con la autorización previa de la Junta Monetaria.

DÉCIMA QUINTA: Los saldos de los renglones del presupuesto de egresos que al final del año no estén comprometidos para la compra de un bien o la contratación de un servicio específico, se liquidarán como economía del ejercicio; y, por consiguiente, no podrán girarse contra ellos una vez iniciado el nuevo ejercicio presupuestario. Las sumas comprometidas se registrarán contablemente y se liquidarán al recibirse el bien o prestarse el servicio correspondiente, o se cancelarán si la compra del bien o contratación del servicio no llegare a realizarse.

DÉCIMA SEXTA: La Auditoría Interna del Banco de Guatemala supervisará, permanentemente, la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la institución y presentará mensualmente un informe circunstanciado a la Gerencia General, con las observaciones y recomendaciones que estime procedentes.

DÉCIMA SÉPTIMA: El Banco de Guatemala, mensualmente, informará a la Junta Monetaria sobre la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del mes inmediato anterior.